



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 251-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 2 de Abril de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



El expediente Nº 002852-2019, del administrado OLCESE UGARTE PAOLO, identificado con DNI Nº 09530793, en calidad de Gerente General de Camposanto Cañete SAC y otros, solicita certificado de zonificación y vías, DEL Sector El Chilcal número de parcela 47 código catastral 8_3508555-06621 Proyecto del Chilcal Valle Cañete (10126-10128) P03079575, jurisdicción del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con un área de 4.3514 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete sobre Certificado de Zonificación y vías, mediante Carta de fecha 27.03.2019.
- Copia de DNI Nº 09530793 a nombre de Paolo Olcese Ugarte
- Copia de DNI Nº 08625215 a nombre de Javier Lazo Campusano
- Carta poder que otorga de una parte don Paolo Olcese Ugarte y de la otra parte Javier Lazo Campusano, para tramites en la M.P.C.
- Copia simple de la Ordenanza Nº 037-2018-MPC, de fecha 20 de agosto del 2018, el cual aprueba la propuesta de Planteamiento Integral y Asignación de Zonificación para el predio de propiedad del señor Javier Lazo Camposano , ubicado en el Sector el Chilcal , Parcela 47, del Proyecto el Chilcal Valle de Cañete, inscrito en la Partida Electrónica Nº P03079575 zona registral Nº IX- Sede Lima – Oficina Registral Cañete, jurisdicción del distrito de san Vicente , provincia de Cañete , departamento de Cañete, la zonificación propuesta es zonificación **OTROS USOS (OU)**.
- Copia simple de la Publicación del Diario Provincial Matices e fecha 20 de setiembre del 2018 en el cual se publica la Ordenanza Nº 037- 2018-MPC.
- Certificado de Vigencia de Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas (P 14151519),
Denominación o Razón Social CAMPOSANTO CAÑETE S.A.C.,
Gerente General Paolo Olcese Ugarte
Libro Sociedades Anónimas
- Copia simple de Compra Venta de derechos y acciones sobre el bien inmueble, que otorga: Javier Lazo Camposano, a favor de Camposanto Cañete SAC, Doña Gisella Canessa Illich, Don Michel Luis Steiert Delgado , Doña Sandra María Ana Reategui Otero, Don Zabriskie Enrique Steiert Delgado, Doña Carla Jeannette Durante Nava, Doña Roxana Emma Olcese Ugarte, Don Luis Miguel Baca Ruiz, del predio ubicado en Sector El Chilcal número de parcela 47 código catastral 8_3508555-06621 Proyecto del Chilcal Valle Cañete(10126-10128)P03079575, distrito de San Vicente, Provincia de cañete, Región Lima , cuenta con un área de 4.3514 Ha.
- Plano Perimétrico-Ubicación elaborado por el arquitecto Walter Coria Madueño CAP 6093, del predio ubicado en Sector El Chilcal número de parcela 47 código catastral 8_3508555-06621 Proyecto del Chilcal Valle Cañete (10126-10128) P03079575, distrito de San Vicente, Provincia de cañete, Región Lima, cuenta con un área de 4.3514 Ha.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- Recibo de pagos N°10065 de fecha 27 /03/2019, por el monto de S/ 173.00 soles

Propietarios : Camposanto Cañete SAC, Doña Gisella Canessa Illich, Don Michel Luis Steiert Delgado , Doña Sandra María Ana Reategui Otero, Don Zabriskie Enrique Steiert Delgado, Doña Carla Jeannette Durante Nava, Doña Roxana Emma Olcese Ugarte, Don Luis Miguel Baca Ruiz.

Ubicación: Sector El Chilcal número de parcela 47 código catastral 8_3508555-06621 Proyecto del Chilcal Valle Cañete (10126-10128) P03079575,
 Distrito: San Vicente
 Provincia: Cañete
 Región: Lima Provincias

Área: 4.3514 Ha. (43,514.4231 m2)
 Perímetro: 986.895 ml.

Sección de Vías: Proyección de la Vía Circunvalación Norte (Pocoto -Quilmana) Sección A-A, ancho de vía 25.00ml, según Ordenanza N° 017-2013-MPC el cual aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Vicente 2012-2021.



Según la Ordenanza N° 037-2018-MPC, de fecha 20 de agosto del 2018, el cual aprueba la propuesta de Planteamiento Integral y Asignación de Zonificación para el predio de propiedad del señor Javier Lazo Camposano , ubicado en el Sector el Chilcal , Parcela 47, del Proyecto el Chilcal Valle de Cañete, inscrito en la Partida Electrónica N° P03079575 zona registral N° IX- Sede Lima – Oficina Registral Cañete, jurisdicción del distrito de san Vicente , provincia de Cañete , departamento de Cañete, la zonificación propuesta es zonificación **OTROS USOS (OU)**.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado;



Que, de acuerdo al **Informe N°481-2019-CRIM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 02.04.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza 017-2013-MPC, que aprueba el Plan de Desarrollo del Distrito de San Vicente;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 095-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado OLCESE UGARTE PAOLO, identificado con DNI N° 09530793, en calidad de Gerente General de Camposanto Cañete SAC y otros, solicita certificado de zonificación y vías, del Sector El Chilcal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

número de parcela 47 código catastral 8_3508555-06621 Proyecto del Chilcal Valle Cañete (10126-10128) P03079575, jurisdicción del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con un área de 4.35 Has; y por los considerandos expuestos.



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

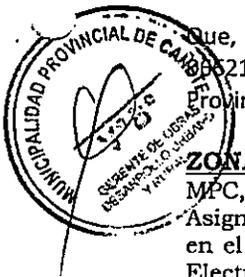
CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº095-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº2852-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:



Que, el predio ubicado en el Sector El Chilcal número de parcela 47 código catastral 8_3508555-21 Proyecto del Chilcal Valle Cañete (10126-10128) P03079575, jurisdicción del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con un área de 4.3514 Has, tiene la siguiente zonificación.

ZONA DE OTROS USOS (O.U.): de acuerdo al plano de zonificación de la Ordenanza N° 037-2018-MPC, de fecha 20 de agosto del 2018, el cual aprueba la propuesta de Planteamiento Integral y Asignación de Zonificación para el predio de propiedad del señor Javier Lazo Camposano, ubicado en el Sector el Chilcal, Parcela 47, del Proyecto el Chilcal Valle de Cañete, inscrito en la Partida Electrónica N° P03079575 zona registral N° IX- Sede Lima – Oficina Registral Cañete, jurisdicción del distrito de san Vicente, provincia de Cañete, departamento de Cañete, la zonificación propuesta es zonificación **OTROS USOS (OU)**.



Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible DECRETO SUPREMO N° 022-2016-VIVIENDA, Artículo 101, inciso 7, y la Ordenanza 017-2013-MPC- Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente 2012 al 2021.- a la letra: Otros Usos o Usos Especiales (OU): Área urbana destinada fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados anteriormente como: Centros cívicos, dependencias administrativas del Estado, culturales, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, aéreos, establecimientos de entidades e instituciones representativos del sector privado, nacional o extranjero, establecimientos religiosos, asilos, orfanatos, grandes complejos deportivos y de espectáculos, estadios, coliseos, zoológicos, establecimientos de seguridad y de las fuerzas armadas; e instalaciones de producción y/o almacenamiento de energía eléctrica, gas, telefonía, comunicaciones, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas, entre otros. Esta zona se rige por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos.

REFERENCIA A VIAS. - Se accede al predio a través de la Proyección de la Via Circunvalación Norte (Pocoto -Quilmana) Sección A-A, ancho de vía 25.00ml, según Ordenanza N° 017-2013-MPC el cual aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Vicente 2012-2021.

De acuerdo a la Ley N°29664 de la Gestión de Riesgo de Desastres, deberá respetar la faja marginal del Río Pocoto.

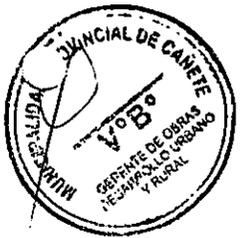
Considerar en su Habilitación Urbana el REGLAMENTO DE LA LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DECRETO SUPREMO N° 03-94-SA, en su Artículo 15, las condiciones de ubicación.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

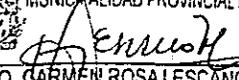
CAMPOSANTO CAÑETE S.A.C. Y OTROS

GERENTE GENERAL PAOLO OLCESE UGARTE

DNI N°09530793



San Vicente de Cañete, 2 de ABRIL de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
 SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
 URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses